



EJECUTIVO MÍNIMA
RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00663-00
DEMANDANTE: EUDES TORRES LÓPEZ CC. 77.036.485
DEMANDADA: MARTHA ISABEL ORTIZ JIMÉNEZ CC. 63.494.942
ORLANDO ORTIZ JIMÉNEZ CC. 91.247.468

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Previo a tener por notificados a los demandados a los correos reportados por el extremo ejecutante, se REQUIERE a la parte demandante para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo señalado en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2022, más exactamente en lo relacionado con que: "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar"

Una vez se alleguen las pruebas indicando como obtuvo los correos de la parte ejecutada, y las evidencias de las comunicaciones remitidas a los ejecutados, se procederá de conformidad.

Por otra parte, se remitirá nuevamente el oficio No 03694 del 16 de noviembre de 2021 dirigido a la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con copia al aquí demandante para que realice el trámite correspondiente al pago de derecho de registro de conformidad con lo señalado en la INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No 05 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO del 22 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 082 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de mayo de 2022.
----- MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO Secretario ad-hoc

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a9e9a74f9bfa18fc8edd09c46205961b286c57582d93fd4e3355a66cc38541**

Documento generado en 27/05/2022 05:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>